

REPUBLICA PERUANA



Palacio del gobierno en la Capital de Lima,
a 15 de Noviembre de 1822.- 6.^o

AL Sr. Ministro de hacienda en el depositario de hacienda.

Sr. Atto.

S. E. el Consejo de Gobierno atendiendo al lucido
comportamiento del Ejército sitiado se ha resuelto declarar
en contra de hayde que los individuos que se han
hecho invalidez en la acción de Miraflores y
en los demás encuentros con los enemigos en el
sitio del Callao, son acreedores a la pensionación
cuanto minima para considerar a los varones en
Ayacucho. Pongo lo anterior al conocimiento de
para los fines convenientes.

Yo del s.

muy atento

obamente

Acordado

J. Salazar



O. L. 130-96

Fs:1